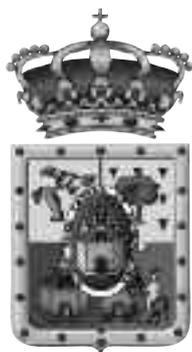


# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Lunes 16 de mayo

Núm. 56

PAG.

## II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Oferta de Empleo Público .....	948
ALDEALAFUENTE	
Obra 14 PD 2022 .....	949
ALMAZÁN	
Subvenciones para realizar obras .....	949
BERATÓN	
Memoria valorada de obra .....	950
CAÑAMAQUE	
Obra 72 PD 2022 .....	950
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Modificación de creditos .....	951
FUENTELMONGE	
Obra 119 PD 2022.....	951
FUENTEPINILLA	
Proyecto técnico de obra .....	951
Modificación presupuestaria .....	951
GÓMARA	
Oferta de Empleo Público .....	952
LANGA DE DUERO	
Oferta de Empleo Público .....	952
LICERAS	
Jueces de Paz titular y sustituto .....	953
LUBIA	
Cuenta general 2021 .....	953
MOÑUX	
Memoria valorada de obra .....	954
NAVALCABALLO	
Aprovechamiento de pastos .....	954
LOS RÁBANOS	
Oferta de Empleo Público .....	955
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Obra 202 PD 2022.....	955
VALDEPRADO	
Presupuesto 2022 .....	956
Régimen de asistencia de miembros de la Corporación.....	956
VINUESA	
Tasa de agua, alcantarillado, basura y depuración .....	956
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Subvenciones protección del patrimonio .....	957
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Cuenta general 2021 .....	957

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/13-2021 .....	958
Expte.: IE/AT/68-2021 .....	960

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ADEMA	
Ayudas a proyectos medida 19 "LEADER" .....	961
Ayudas a proyectos medida 19 "LEADER" .....	962

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SORIA

##### *OFERTA de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Soria para el año 2022*

Examinada la Plantilla de Personal y la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, figuran vacantes y dotadas presupuestariamente las plazas que se señalarán a continuación.

Visto que dicha propuesta ha sido sometida a la negociación de la Comisión Paritaria con fechas 20 y 25 de abril de 2022 y visto el Dictamen emitido por unanimidad de la Comisión Informativa Permanente de Gobernanza y Coordinación Institucional de fecha 25 de abril de 2022, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve.

La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiséis de abril de dos mil veintidós, acordó aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público Municipal correspondiente a las plazas con consignación presupuestaria que a continuación se relacionan para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20. Uno de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2022.

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

##### PERSONAL FUNCIONARIO:

- Grupo según art. 76 RDL 5/2015: C1 (Anterior C de la Ley 30/1984); Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Administrativa. Número de vacantes: 8; Denominación de las Plazas: Jefaturas de Negociado. Promoción Interna.
- Grupo según art. 76 RDL 5/2015: A1 (Anterior A de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Técnica; Clase: Técnico; Número de Vacantes: 3; Denominación de la Plaza: Técnico de Administración General.
- Grupo según art. 76 RDL 5/2015: A2 (Anterior B de la Ley 30/1984): Clasificación: Escala de Administración General; Subescala Gestión; Clase: Técnico Medio; Número de vacantes 1. Denominación de la Plaza: Técnico de Gestión. Promoción Interna.

##### PERSONAL LABORAL:

- Nivel de Titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente (Grupo IV); Denominación del Puesto: Encargado de Instalaciones Deportivas; Número de plazas: 4. Promoción interna.
- Nivel de Titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente (Grupo IV); Denominación del Puesto: Oficial Conductor de Alcaldía; Número de plazas: 1.
- Nivel de Titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente (Grupo IV); Denominación del Puesto: Oficial Albañil y Servicios Funerarios; Número de plazas: 1.
- Nivel de Titulación: Graduado Escolar, FP I o equivalente (Grupo IV); Denominación del Puesto: Oficial Espacio Escénico; Número de plazas: 1.



a) La anterior Oferta de Empleo Público quedará ampliada en los supuestos de vacantes que se produzcan por cualquier causa.

b) En las Convocatorias de las pruebas selectivas correspondientes de la presente Oferta de Empleo Público, se incluirá en las plazas que sea posible, un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Soria, 27 de abril de 2022.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

919

## ALDEALAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2022, el Proyecto Técnico de la Obra nº 14 del Plan Diputación 2.022, denominada: "Pavimentación Plaza Mayor y otras en Aldealafuente", redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000,00 euros), se somete a información pública por término de ocho días hábiles, debido a la urgencia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Aldealafuente, 3 de mayo de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel Silverio Lázaro.

927

## ALMAZÁN

*ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo del 2022 por la que se anuncia Convocatoria subvenciones para concesión de ayudas para obras realizadas dentro del perímetro delimitado por ordenanzas R-1 y R-2*

### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU.

### **Segundo. Objeto.**

La subvención tiene por finalidad influir estableciendo algún tipo de ayudas que incentiven las actuaciones dirigidas a la ejecución y para compensar a los titulares de bienes dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente), esas limitaciones a sus derechos a edificar- menos alturas empleo de determinados materiales, adaptación al entorno antiguo- establecidos en el planeamiento vigente precisamente para preservar la riqueza histórica y arquitectónica del casco viejo de la Villa.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

Dicha subvención se materializaría a todos los concesionarios de licencia de obras o tomas de razón de declaración responsable de obras de mejora, ampliación o nueva construcción realizadas dentro del perímetro delimitado por las ordenanzas R1 y R2 (Casco antiguo urbano y Casco antiguo popular respectivamente) del PGOU de una subvención del 2% del presupuesto de ejecución material de las obras.

La percepción de la subvención se verificará en la siguiente forma:

BOPSO-56-16052022



- En los edificios de nueva construcción ampliación o rehabilitación destinados a vivienda en el momento de la concesión/ toma de Razón de la licencia de primera ocupación.
- En el resto de las edificaciones cuando se otorga la licencia de apertura del establecimiento del ejercicio de actividad o la habilitación del inmueble para el uso que se destine dentro de los compatibles en las ordenanzas R1 y R2.
- Para poder recibir la subvención, será necesario la presentación del Certificado de gestión de residuos de la construcción.

### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza n.º 39 General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almazán publicada en el *Boletín Oficial* de 9 de octubre del 2017 n.º 114 .

### Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El importe de la subvención será el 2% del presupuesto de ejecución material de las obras. La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es 2022 150.48001.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e subvenciones y demás ayudas públicas. El plazo permanecerá abierto durante todo el ejercicio 2022 desde la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

### Sexto. Otros datos.

Más información en <http://www.almazan.es/> Tablón de anuncios de la sede electrónica.

Almazán, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez. 941

## BERATÓN

La Sra. Alcaldesa en Resolución del día 5 de mayo de 2022, aprobó la Memoria Valorada de las Obras "Arreglo calle vertido de agua y asfaltado", obra incluida en el Plan Diputación 22, con el número 53, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 15.000 € IVA incluido , la cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Beratón, 5 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Carmen Lapeña Villar. 950

## CAÑAMAQUE

Aprobado el proyecto de obra n.º 72 denominada "Mejora de la instalación de bombeo, elevación y cloración de agua" que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez , con un presupuesto de 15.000 € (quince mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios y en la página de la sede electrónica: [canamaque.sedelectronica.es](http://canamaque.sedelectronica.es) para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cañamaque, 3 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Jiménez Ruiz. 934

**CARRASCOSA DE LA SIERRA**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 02.05.2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carrascosa de la Sierra, 2 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jose María Valoria. 920

**FUENTELMONGE**

Aprobado la Memoria de la obra Nº 119 del Plan Diputación, denominada “Adecuación de infraestructura urbana: Ampliación salón usos múltiples” que ha sido redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Martín Delgado con un presupuesto de 20.000 € (veinte mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la Sede electrónica [fuentelmonge.sedelectronica.es](http://fuentelmonge.sedelectronica.es), para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Ángel Salvador Lapuerta Jiménez. 944

**FUENTEPINILLA**

Aprobado el Proyecto Técnico de la Obra denominado “Sustitución de contadores de agua electrónicos de lectura inalámbrica en Fuentepinilla. Última fase 2022”, con un presupuesto de catorce mil novecientos cuarenta y ocho con veintinueve (14.948,21) €, se expone al público por plazo de ocho días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentepinilla.sedelectronica.es>].

Fuentepinilla, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 948

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. Nº 1-2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Fuentepinilla, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 949

**GÓMARA**

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

**PERSONAL LABORAL:**

<i>Denominación</i>	<i>Categoría laboral</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Fecha de ocupación</i>
Peón servicios múltiples	Peón	1	Anterior a 1-1-2016
Socorrista-mantenedor	Socorrista	1	Anterior a 1-1-2016
Socorrista-mantenedor media jornada	Socorrista	1	Anterior a 1-1-2016

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gómara en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Alcalde del Ayuntamiento de Gómara, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Gómara, 9 de mayo de 2022.– El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández.

951

**LANGA DE DUERO**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/05/2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**PERSONAL LABORAL:**

<i>Grupo</i>	<i>Categoría Laboral</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Art/Disposición Ley 20/2021</i>
II	Director/a guardería (1)	1	Disposición Adicional 6ª
III	Técnico/a guardería (1)	1	Disposición Adicional 6ª
III	Monitor/a Deportivo/a (1)	1	Disposición Adicional 6ª
V	Peón Servicios Múltiples	1	Disposición Adicional 6ª
V	Operario Servicios Múltiples	1	Artículo 2

(1): Jornada parcial 4 horas



En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Langa de Duero, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Langa de Duero, 5 de mayo de 2022.– El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

929

### LICERAS

*D. Timoteo Arranz Barrio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Licerias, (Soria),*

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Así mismo, y en su caso, con las salvedades técnicas, estará expuesto en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Licerias, 6 de mayo 2022.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

942

### LUBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días,



durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lubia, 3 de mayo de 2022.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 916

## MOÑUX

El Pleno de la Junta Vecinal de Moñux en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2022, aprobó la Memoria Valorada de la obra “Pavimentación calle Real en Moñux”, obra incluida en el Plan Diputación para 2022, que ha sido redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 15.000 €, el cual se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

Moñux, 4 de mayo de 2022.– El Alcalde, José Antonio Rodríguez Millán. 928

## NAVALCABALLO

*ENAJENACIÓN aprovechamiento de pastos MUP N° 149 El Robledal, 49 UGM.*

- 1.- *Entidad adjudicataria:* Entidad Local Menor de Navalcaballo.
- 2.- *Objeto del contrato:* Contrato privado de aprovechamiento de pastos MUP N° 149 “ El Robledal “, 49 UGM en 176 Has.
- 3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación.- Ordinaria.
  - b) Procedimiento.- Abierto.
  - c) Forma.- Oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación al mejor precio.
- 4.- *Tipo de licitación:* 5.533,08 euros por temporada.
- 5.- *Duración:* 5 Temporadas: Años 2022-2026.
- 6.- *Garantías:* Definitiva: 5% precio adjudicación.
- 7.- *Capacidad para contratar:* Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición para contratar conforme al art. 60 del R.D.L. 3/2011 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.
- 8.- *Presentación de plicas:*
  - a) Fecha límite. 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer días hábil siguiente.
  - b) Documentación a presentar: Especificada en el pliego.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Los Rábanos.
  - d) El licitador estará obligado a mantener su oferta mientras dure el procedimiento de contratación.
  - e) No se admiten variantes.
- 9.- *Apertura de ofertas:* El tercer día hábil siguiente tras la finalización del plazo de presentación de plicas a las 11 horas.
- 10.- *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

**11.- Modelo de proposición:**

D/Dña ..... con domicilio a efectos de notificaciones en ....., con N.I.F nº ....., en representación de la Entidad ..... con N.I.F nº ....., enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del Monte MUP nº 149 El Robledal, mediante subasta anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertado la cantidad de ..... Lugar, fecha y firma del licitador.

Navalcaballo, 4 de mayo de 2022.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo

921

**LOS RÁBANOS**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2022 se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**PERSONAL LABORAL**

<i>Denominación del puesto</i>	<i>Grupo</i>	<i>Nº plazas</i>	<i>Fecha inicial de ocupación</i>
Peón de servicios múltiples	V	1	01.12.2012

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Los Rábanos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optará por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Los Rábanos, 6 de mayo de 2022.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 947

**SAN LEONARDO DE YAGÜE**

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2022, el proyecto técnico de la obra nº 202 denominada “Reparaciones instalaciones deportivas” incluida en el plan Diputación 2022, redactado por el Sr. Ingeniero Ignacio Cabrerizo de Marco, con un presupuesto de 37.500,00 €, se somete a información pública por el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanleonardodeyague.es>.



En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

San Leonardo de Yagüe, 5 de mayo de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 937

### VALDEPRADO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2022 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de mayo de dos mil veintidós, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones. Así mismo, se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeprado.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del ya meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdeprado, 4 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 923

-----

En cumplimiento del mandato contenido en el Acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2022, por el presente se viene a hacer público el texto literal de su parte dispositiva:

PRIMERO.- Modificar el régimen de asistencias de los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Valdeprado que no tengan reconocida expresamente la dedicación parcial ni exclusiva, alteración que únicamente afectará a las asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, que quedarán fijadas en 60,00 € por cada sesión.

En cualquier caso, sólo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.

SEGUNDO.- Que para el resto de determinaciones se mantendrá lo dispuesto en el Acuerdo plenario de fecha 23 de octubre de 2019.

TERCERO.- Que el presente Acuerdo se publique íntegramente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, entrando en vigor en el momento en que se produzca dicha publicación.

Valdeprado, 4 de mayo de 2022.– El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora. 925

### VINUESA

Confecionados y aprobados por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de mayo de 2021, los Padrones para la percepción de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, tasa por alcantarillado, tasa por depuración de aguas residuales y tasa por recogida de basuras, correspondientes a los 1º, 2º, 3º y 4º trimestres del año 2021, se anuncia que los mismos permanecerán



expuestos al público durante el plazo de 15 días a partir de la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y deducir, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Vinuesa, 3 de mayo de 2022.– El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

917

## MANCOMUNIDADES

### MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS

#### SUBVENCIONES PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO 2022

De conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones se publica el extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

**Órgano que concede la subvención:** Pleno de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Tierras Altas.

**Objeto:** Gastos destinados al conocimiento, la conservación, consolidación, rehabilitación o restauración de bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio Cultural de Tierras Altas por razón de su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, técnico, científico o social.

**Ámbito de aplicación:** Patrimonio ubicado en los términos municipales de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad de Tierras Altas.

**Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios de la presente Subvención las entidades locales, entidades sin ánimo de lucro y, en general, todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que sean propietarias, arrendatarias o titulares de otros derechos reales de bienes de significado valor cultural en la comarca de Tierras Altas.

**Lugar y plazo de presentación de solicitudes:** En las oficinas de la Mancomunidad de Tierras Altas o a través de la sede electrónica <https://mancomunidadtierrasaltas.sedelectronica.es> en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

**Cuantía de la subvención:** Proporcional a la puntuación obtenida por la solicitud sin que se supere el 80 % del coste de la actuación ni el máximo de 10.000 €.

**Plazo de Justificación:** Hasta el 20 de diciembre de 2022.

**Código BDNS:** 623965.

Cerbón, 29 de abril de 2022.– El Presidente, Diego Calvo Aguado.

924

### MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

*DICTÁMEN* de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de fecha 28 de abril de 2022 por el que se aprueba la Cuenta General 2021.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Permanente, actuando como Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Soria, 5 de mayo de 2022.– La Presidenta, M<sup>a</sup> de las Mercedes González Maqueda.

932

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 28 de marzo de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de ejecución, Subestación Almazán 132/45/15 kV ampliación parque 15 Kv nueva línea 15 kV CF Barcones, en el término municipal de Almazán (Soria). Expediente IE/AT/13-2021.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 19 de marzo de 2021 se recibió por parte de Edistribucion Redes Digitales, S.L.U., S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Autorización de Construcción (Aprobación de Proyecto) para el proyecto mencionado en el asunto.

El titular solicita tramitación simplificada de acuerdo a lo establecido en el art. 9.3 del Decreto 127/2003 de Castilla y León por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no se solicite la declaración en concreto de utilidad pública porque se disponga de acuerdos previos con todos los titulares de bienes y derechos afectados. Tampoco tiene afecciones a otros organismos o Administraciones Públicas.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 28 de marzo de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOPSO-56-16052022



Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a E-Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo de 2021 y visado nº VIZA211125 de fecha 03/03/2021 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Alberto Salvador Lapiedra, cuyas principales características son las siguientes:

- Ampliación de la Subestación “Almazán”:
- Montaje de una nueva celda de línea blindada en SF6 15 kV DB de autoproducción.
- Tendido de cable de potencia por el edificio de la subestación.
- Ampliación de la remota.
- Cambio de configuración de los relés TR1 y TR2 para función de control de potencia.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, en relación con lo dispuesto en



los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 4 de abril de 2022.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

909

*ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto nuevo cable de fibra óptica en L.A.A.T. a 45 KV (2ª Categoría) “19-Soria Sur” desde Apoyo nº 32 hasta S.T.C. “RTVE” (5112), en el T.M. de Soria. Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/68-2021.*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. de Soria (Soria).
- c) *Finalidad:* Instalación nuevo cable de fibra óptica y su adecuación a protección de avifauna.
- d) *Características principales:*

Nuevo cable de fibra tipo FOADK 90/0 óptica con origen en el apoyo 32 de la línea “19-Soria sur” y final en el pórtico nº 56 en S.T.C. “RTVE” (5112), con una longitud de 4300 metros.

La sustitución de los apoyos nº 59N y nº 35N llevando a cabo la instalación de torres metálicas de celosía serie 1 tipo 61T158-AT15/4,5TA y 61T138-AT13/2TA respectivamente, la sustitución del apoyo nº 42N llevando a cabo la instalación de torres metálicas de celosía tipo C-4500/16 y su adecuación a R.D. 1432/2008.

La modificación del tense del conductor LA-180 eléctrico existente desde el apoyo nº 32 a apoyo nº 33 de 285 m por fase, y desde el apoyo nº 34 a apoyo nº 42 de 1.505 m por fase.

El nuevo conductor eléctrico proyectado será de aluminio-acero galvanizado del tipo 147-AL1/34-ST1A desde el apoyo nº 42 al apoyo nº44 con una longitud total de 285 m.

Desmontaje:

Apoyos 59, 35 y 42.

Conductor eléctrico LA-180 desde el apoyo nº 42 al apoyo nº 44 con una longitud de 285 m.

e) *Presupuesto:* 58.242,02 €.

f) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada Por Resolución de 22 de noviembre de 2019, B.O.C. y L. nº 231 de 29 de noviembre de 2019).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.



Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, ([www.energía.jcyl.es](http://www.energía.jcyl.es)), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 4 de mayo de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 910

## ANUNCIOS PARTICULARES

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

#### ADEMA

*SEGUNDA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo (Boletín Oficial de la Provincia de Soria 22/02/2019) de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios –ADEMA– seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es>, introduciendo el código BDNS 439128 en la pestaña de Convocatoria y en la página web de ADEMA: [www.adema.es](http://www.adema.es)

#### *Finalidad de la modificación:*

A la vista de la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión Leader de ADEMA, en sesión de 3 de mayo de 2022, aprueba el Plan Financiero de una dotación económica correspondiente al 30% de la dotación total de la 1ª, 2ª y 3ª asignación de fondos públicos LEADER asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se realiza la segunda modificación de la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 5 de febrero de 2019, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 22 de febrero de 2019, (1ª modificación de 25 de febrero de 2021, *Boletín Oficial de la Provincia* de 15 de marzo de 2021) añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y quinto.

#### Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 153.045,75 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 461.233,77 €.

La disponibilidad de este incremento está condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril y en el resto de la normativa que le es de aplicación.

#### Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

BOPSO-56-16052022



Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022. Dicha ampliación tiene efectos retroactivos a las solicitudes de ayuda presentadas desde el uno de enero de 2022.

Almazán, 5 de mayo de 2022.– El presidente de ADEMA, Luis Matías Ágreda Toro. 930

*TERCERA modificación de la convocatoria de ayudas públicas (B.O.P de Soria 27/07/2016) para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios –ADEMA–, seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es>, introduciendo el código BDNS 416398 en la pestaña de Convocatoria y en la página web de ADEMA: [www.adema.es](http://www.adema.es)

*Finalidad de la modificación:*

A la vista de la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril, por la que se modifica la ORDEN AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión Leader de ADEMA, en sesión de 3 de mayo de 2022, aprueba el Plan Financiero de una dotación económica correspondiente al 30% de la dotación total de la 1ª, 2ª y 3ª asignación de fondos públicos LEADER asignados al Grupo, con su distribución por submedidas.

Se realiza la tercera modificación de la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 25 de julio de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* el 27 de julio de 2016, (1ª modificación de 5 de febrero de 2019, *Boletín Oficial de la Provincia* de 22 de febrero de 2019; segunda modificación de 26 de noviembre de 2020, *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de diciembre de 2020) añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y cuarto:

*Tercero.- Dotación financiera.*

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 612.183,62 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 2.683.542,59 €.

La disponibilidad de este incremento está condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril.

*Cuarto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022. Dicha ampliación tiene efectos retroactivos a las solicitudes de ayuda presentadas desde el uno de enero de 2022.

Almazán, 5 de mayo de 2022.– El presidente de ADEMA, Luis Matías Ágreda Toro. 931